

**APRUEBA PAGO DE FACTURA N° 141333 POR LA
SUMA DE \$381.789.-, PRESENTADA POR EMPRESA
PERIODISTICA LA NACION S. A.-**

RESOLUCION EXENTA N° 2642 /

TALCA,

17 JUL 2012

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 7° del D. L. 2186 de 1978, que ordena que el ente expropiante debe publicar en el Diario Oficial el extracto de la resolución expropiatoria que dicte;
- b) La Factura Electrónica N° 141333 de fecha 15/06/ 2012, presentadas por la EMPRESA PERIODISTICA LA NACIÓN S. A., por la suma total de \$381.789.- (trescientos ochenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos), correspondiente a la publicación de extractos de resoluciones expropiatorias dictadas por el servicio y resoluciones dictadas por el Juzgado de Letras de Constitución;
- c) El convenio marco suscrito entre la Empresa Periodística La Nación, Rut 90.694.000-0 y el SERVIU Región del Maule, en el cual no se contemplan los servicios de publicación en el Diario Oficial, razón por la que se procederá a autorizar la contratación vía trato directa por dichos servicios;
- d) La imposibilidad de generar la correspondiente orden de compra por los servicios de publicación en el Diario Oficial, ya que al existir convenio marco con la empresa individualizada en el visto anterior, el portal electrónico mercadopublico.cl los asimila a los servicios contemplados en el citado convenio marco, los que solo dicen relación con las publicaciones que se realicen en el Diario La Nación;
- e) Lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y en el artículo 10 N° 4 del Reglamento, aprobado por D. S. N° 250, de Hacienda, de 2005;
- f) Lo señalado en el artículo 9 inciso final del D. F. L. 1/19.653, que fija el texto de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- g) Lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de 1976 y el D.S. N° 66 de 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, que me designan Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que los servicios materia de la presente resolución, los cuales no se encuentran considerados en el convenio marco a que se refiere el Visto c) precedente, solo son prestados por la Empresa Periodística La Nación S. A., quien tiene a su cargo las publicaciones del Diario Oficial, único medio en que deben realizarse las publicaciones señaladas en la letra a) de los vistos, lo que hace necesario contratar sus servicios bajo la modalidad de trato directo.

RESOLUCION:

1.- Contrátese, mediante la modalidad de trato o contratación directa, a EMPRESA PERIODISTICA LA NACIÓN S. A. para la ejecución de los servicios a que se refiere en Visto a) y b) de la presente resolución.

2.- ACEPTASE EL COBRO Y Apruébase el pago de la Factura Electrónica N° 141333 de fecha 15/06/ 2012, presentadas por la EMPRESA PERIODISTICA LA NACIÓN S. A., por la suma total de \$381.789.- (trescientos ochenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos), líquidos, correspondiente a lo indicado en el visto a) y b) de esta Resolución.-

3.- La Sección Presupuesto y Contabilidad, dependiente del Departamento de Adm y Finanzas de este SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a EMPRESA PERIODISTICA LA NACIÓN S. A., por la suma de \$381.789.- (trescientos ochenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos), líquidos, previo V° B° otorgado por el Jefe del Depto Jurídico.-

4.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 31.02.003 (Terrenos) del Código BIP 30104703-0 del Proyecto "Parque de Mitigación en el Borde Fluvial de la comuna de Constitución", correspondiente del Presupuesto del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

JUD / MSA / CIA / CVA/cva

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- DEPTO. JURIDICO
- SECCION PPTOS Y CONTABILIDAD
- SS. GENERALES
- OFICINA DE PARTES



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

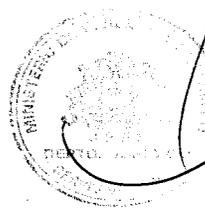
Ciudad	Fecha	Nº Caja
TALCA	04.07.2012	

ORDEN DE PAGO Nº 116.-

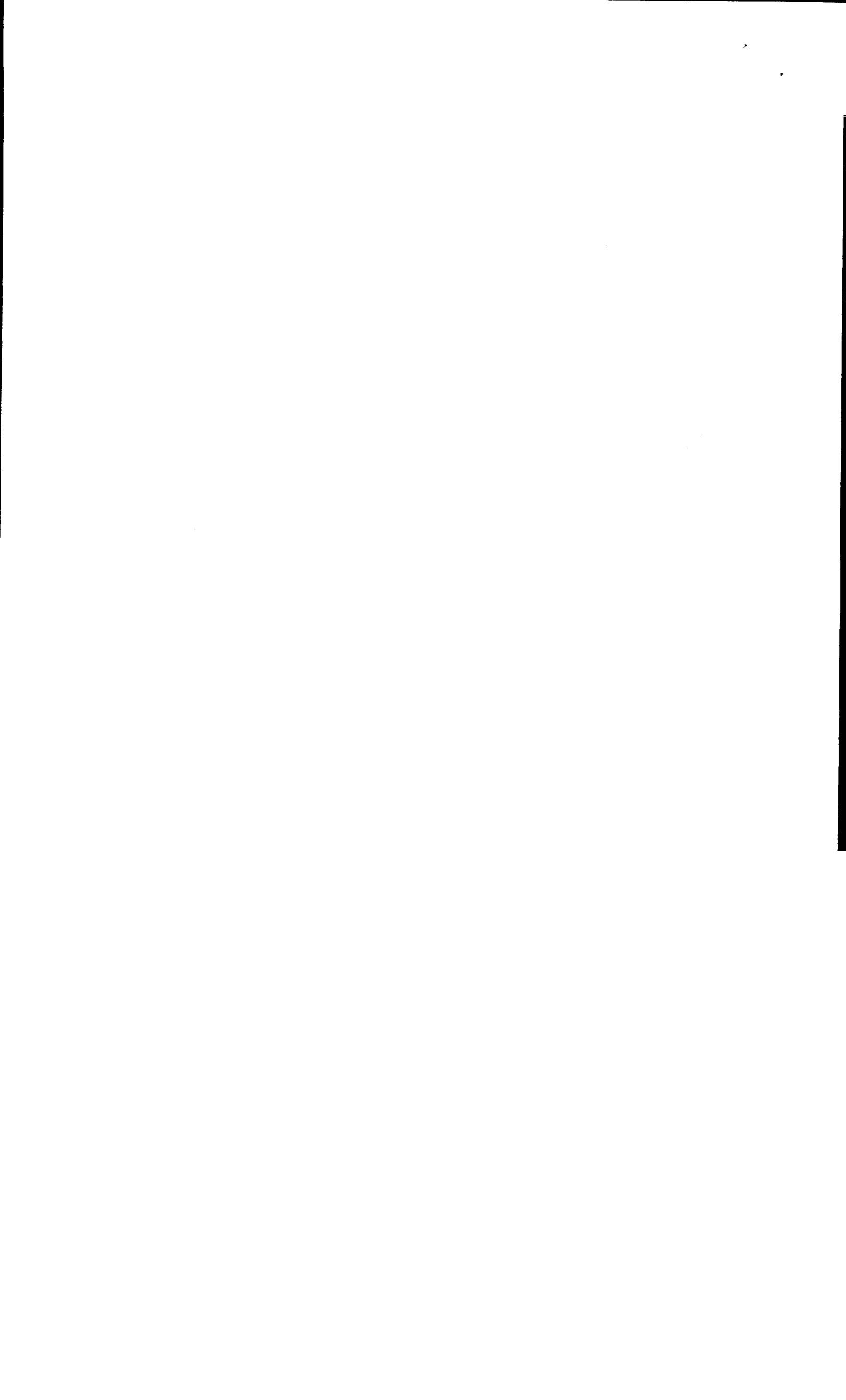
Páguese a	EMPRESA PERIODISTICA LA NACION S. A.	RUT 90.694.000-0
		\$381.789.-
La suma de	TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS.	
Solicitado por	DEPARTAMENTO JURIDICO	
Por concepto de	PUBLICACION DE EXTRACTOS DE RESOLUCIONES DICTADAS POR EL JUZGADO DE LETRAS DE CONSTITUCION EN CAUSAS DE EXPROPIACION Y RESOLUCIONES EXPROPIATORIAS DICTADAS POR EL SERVICIO.- FACTURA ELECTRONICA Nº 141333 DE FECHA 15.07.2012. BIP 30104703-0 del Proyecto "Parque de Mitigación en el Borde Fluvial de la comuna de Constitución ítem 31.02.003 (Terrenos).-	
Item	Nº Resolución	Fecha de Emisión O. De Pago
		04.07.2012



Nº Bº Funcionario Autorizado




Firma Depto Emisor



**EMPRESA PERIODISTICA
LA NACIÓN S.A.**

GIRO: EDITORA E IMPRESORA
SERRANO 14 OF 202 - FONOS: 787 0100
CODIGO POSTAL: 6500589
SANTIAGO CENTRO

SUCURSAL
AGUSTINAS 1269 - SANTIAGO CENTRO

AGENTES COMISIONISTAS
 IQUIQUE : Guastalla Nº 191 (57) 429866
 ANTOFAGASTA : Manuel Antonio Matta Nº 2237 (55) 264050
 RANCAGUA : Rubio Nº 285 Of. 511 Edificio Andrés Bello (72) 230081
 TALCA : Uno Sur Nº 898 Of. 31 Edificio Caracol (71) 226890
 CONCEPCIÓN : Freire Nº 904 (41) 2238976 - 2242566
 TEMUCO : Bello Nº 996 (45) 211124
 PUERTO MONTT : O'Higgins Nº 167 Of. 507 (65) 255571
 VALDIVIA : Pizarre Nº 461 Of. 18, 2º Piso (63) 215882
 COYHAIQUE : 21 de Mayo Nº 543 (67) 252395
 PUNTA ARENAS : Bdo. O'Higgins Nº 1001 (61) 221255

R.U.T.: 90.694.000 - 0
FACTURA ELECTRONICA
Nº: 141333

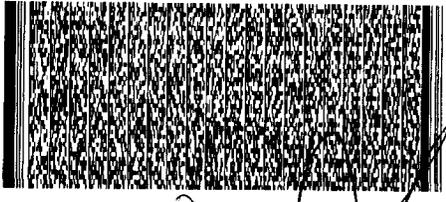
La Nación

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

NOMBRE : SERVIU VII REGION TALCA	FECHA : 15/06/2012
DOMICILIO : CALLE DOS NORTE N. 862	CONDICIONES : Crédito
R.U.T. : 61819000-5	30 DIAS
GIRO : GOBIERNO CENTRAL	VENCE : 15/07/2012
COMUNA : TALCA	

CODIGO PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		IMPORTE
				%	MONTO	
DOPJNA	NOTIFICACIONES POR AVISO D.OF.	21,00	9.705,00			203.805
DOPJNA	NOTIFICACIONES POR AVISO D.OF.	6,00	6.474,00			38.844
DOPJNA	NOTIFICACIONES POR AVISO D.OF.	31,00	2.522,00			78.182
	PUBLICACION DIARIO OFICIAL					
	CINCO NOTIF.-EXPROPIACIONES.-					
	RESOL. EXENTAS N. 1767-1768-4235.-					
	CAUSAS ROL V-50-2012/V-23-2012.-					
	PUBLICADOS EL 01/06/2012					
	PAGINAS 58-59-170 SEGUNDO CUERPO					
	21 CMS. X \$ 9.705.-					
	6 CMS. X \$ 6.474.-					
	31 CMS. X \$ 2.522.-					

CANCELADO	PUBLICACION - DESPACHO	SUB TOTAL : 320.831
FECHA de de	GUIA Nº : 3594052,35	DESCUENTO : 0 % 0
IMPORTANTE	Nº OT/OP/OS : SO 2034630	NETO : 320.831
CUENTAS NO PAGADAS A SU ESTRICTO VENCIMIENTO DEVENGARAN EL INTERES LEGAL MAXIMO VIGENTE	VENDEDOR : 67 AG : 0	19% I.V.A. : 60.958
	COD. CLIENTE: 61819000	TOTAL : 381.789



Documento Electrónico SI
Res 37 de 2005 Verifique documento en www.sii.cl

[Handwritten Signature]

Nombre :	R.U.T. :
Recinto :	Fecha :
Firma :	
"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4º y la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido(s) Recibido(s)"	



SE ADJUNTA FOTOCOPIA
POR ENCONTRARSE AGOTADO
DIARIO DE ESTA FECHA

Cuerpo 11 - 58

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 1 de Junio de 2012

N° 40.276

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 769, de 25 mayo 2012. Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y N° 2.186 de 1978 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y decreto 20 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación del inmueble ubicado en Iquique, Héroes de la Concepción N° 232, Rol de avalúo 210-11, de una superficie de 88,50 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Amelia Berenguela Cifuentes. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavanderos, ingeniero civil industrial, Gastón González Kemnis y Moisés Gatica González, constructores civiles, según informe tasación de 30 enero 2012, fijo monto provisional de indemnización en \$21.500.000.- pagadero contado. Director Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 770, de 25 mayo 2012. Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y N° 2.186 de 1978 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y decreto 20 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación del inmueble ubicado en Iquique, Héroes de la Concepción N° 230, Rol de avalúo 210-10, de una superficie de 71,52 m2 aproximadamente, de presunto dominio de José Morales Bustamante. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavanderos, ingeniero civil industrial, Gastón González Kemnis y Moisés Gatica González, constructores civiles, según informe tasación de 30 enero 2012, fijo monto provisional de indemnización en \$20.000.000.- pagadero contado. Director Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 771, de 25 mayo 2012. Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y N° 2.186 de 1978 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y decreto 20 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación del inmueble ubicado en Iquique, Héroes de la Concepción N° 228, Rol de avalúo 210-09, de una superficie de 63,75 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Rogeja Pinto Guzmán. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavanderos, ingeniero civil industrial, Gastón González Kemnis y Moisés Gatica González, constructores civiles, según informe tasación de 30 enero 2012, fijo monto provisional de indemnización en \$14.500.000.- pagadero contado. Director Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 772, de 25 mayo 2012. Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y N° 2.186 de 1978 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y decreto 20 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación del inmueble ubicado en Iquique, Héroes de la Concepción N° 226, Rol de avalúo 210-08, de una superficie de 75,00 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Rubén Olivares. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavanderos, ingeniero civil industrial, Gastón González Kemnis y Moisés Gatica González, constructores civiles, según informe tasación de 30 enero 2012, fijo monto provisional de indemnización en \$23.000.000.- pagadero contado. Director Serviu Región de Tarapacá.

Servicio de Vivienda y Urbanización
IV Región de Coquimbo

ORDENA EXPROPIAR INMUEBLE QUE INDICA

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 361, de fecha 14 de mayo de 2012, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186 78, el inmueble denominado lote 24, de superficie aproximada de 171,2 m², rol N° 33-006, de aparente dominio de doña Josefina Álvarez Álvarez, ubicado en calle Varela N° 1379, comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Melendez y Miguel Rubio Vega, según informe de 6 de marzo de 2012, fijo indemnización provisional en \$35.397.976 pagadero al contado.- Director Serviu IV Región Coquimbo

Servicio de Vivienda y Urbanización
V Región de Valparaíso

RECTIFICA RESOLUCIONES QUE INDICA

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 2.492, de 15 de mayo de 2012, Serviu Región de Valparaíso rectifica las resoluciones N° 4.238, 4.239, 4.240 y 4.241, todas de 21 de diciembre, en el sentido de que las propiedades afectas a expropiación son las siguientes: ex fundo Las Salinas, lote 8, rol avalúo N° 359-1; ex fundo Las Salinas, lote 8, rol avalúo N° 359-1; lote 16B Fundo Las Salinas, rol avalúo N° 359-3; y Almirante Monti, lote 8 rol de avalúo N° 361-1.

Servicio de Vivienda y Urbanización VII Región del Maule

ORDENA EXPROPIACIÓN TOTAL DE INMUEBLES QUE SEÑALA

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.767, de 24 de mayo de 2012, Serviu Región del Maule, conforme artículo 51 ley 16.391, ordenó expropiación total derechos cuotativos de inmueble en que se emplazaba Conjunto Habitacional Villa Los Acacios, ubicado en Avda. Dr. Mesa N° 1255/1287 y 1295, Rol de avalúo s.n. comuna Cauquenes, superficie 1.563,68 m², deslindes según plano expropiación, y cuyos aparentes propietarios de los derechos a expropiar se individualizan por su rol de avalúo, dirección de la propiedad, nombre propietario aparente, porcentaje cuotativo que le corresponde y valor a pagar por su derecho, según nómina adjunta. Comisión integrada por peritos Carlos Vega Rivera, ingeniero agrónomo, Patricio Casagrande Ulloa, ingeniero civil industrial y Juan Salazar León, ingeniero civil, según informe de 23 mayo 2012, tasó inmueble en la suma de \$15.636.800, siendo monto provisional indemnización por los 15 derechos cuotativos expropiados la suma total de \$4.886.505.- serán pagados al contado.

ROL	DIRECCION O NOMBRE PROPIEDAD	PROPIETARIO APARENTE	% CUOTATIVO	Valor derecho en \$
119-20	AVDA DR MEZA 1255 301 VILLA LOS ACACIOS	ARIPINO FLORES MARINA DEL CARMEN	2,083	\$ 325.767
119-26	AVDA DR MEZA 1255 302 VILLA LOS ACACIOS	VILLANUEVA CANALES ELISA	2,083	\$ 325.767
119-23	AVDA DR MEZA 1255 303 VILLA LOS ACACIOS	SANHUEZA BASUAL ISABEL	2,083	\$ 325.767
119-20	AVDA DR MEZA 1255 304 VILLA LOS ACACIOS	CANALES AVILA RUTH	2,083	\$ 325.767
119-30	AVDA DR MEZA 1255 303 VILLA LOS ACACIOS	NORAMBUENA CHAMORRO YEOHILA ESTER	2,083	\$ 325.767
119-27	AVDA DR MEZA 1255 302 VILLA LOS ACACIOS	ARAVENA A FLOR DE LAS M	2,083	\$ 325.767
119-24	AVDA DR MEZA 1255 209 VILLA LOS ACACIOS	DIAZ ACUNA ROSARIO	2,083	\$ 325.767
119-21	AVDA DR MEZA 1255 204 VILLA LOS ACACIOS	BUTINO SOBARZO EDUARDO	2,083	\$ 325.767
119-31	AVDA DR MEZA 1255 301 VILLA LOS ACACIOS	IBARRA MARQUEZ MARIELA DEL CARMEN	2,083	\$ 325.767
119-28	AVDA DR MEZA 1255 302 VILLA LOS ACACIOS	VEGA PALMA MARIA	2,083	\$ 325.767

ROL	DIRECCION O NOMBRE PROPIEDAD	PROPIETARIO APARENTE	% CUOTATIVO	Valor derecho en \$
119-25	AVDA DR MEZA 1255 303 VILLA LOS ACACIOS	SOTO SANHUEZA GABRIELA DOMINGUEZ POHMA/ABAL	2,083	\$ 325.767
119-27	AVDA DR MEZA 1255 304 VILLA LOS ACACIOS	MELIAN	2,083	\$ 325.767
119-24	AVDA DR MEZA 1287 306 VILLA LOS ACACIOS	QUEVEDA TOLEDO JOSE	2,083	\$ 325.767
119-31	AVDA DR MEZA 1295 308 VILLA LOS ACACIOS	RAMONALI GRANADOS FRANCISCO MUNOZ MUNOZ TERESA DEL CARMEN	2,083	\$ 325.767
119-27	AVDA DR MEZA 1295 301 VILLA LOS ACACIOS	CARMEN	2,083	\$ 325.767

Clarisa Ayala Arenas, Directora Serviu Región del Maule

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.768, de 24 de mayo de 2012, Serviu Región del Maule, conforme DL N° 2.186, de 1978, ordenó expropiación total de derechos cuotativos que recaen sobre inmueble en que se emplazaba Conjunto Habitacional Cerro O'Higgins, ubicado en calle Rengifo N° 725, comuna Constitución, de una superficie 3.229,13 m², deslindes según plano expropiación, y cuyos aparentes propietarios de los derechos a expropiar se individualizan por su rol de avalúo, dirección de la propiedad, nombre propietario aparente, porcentaje cuotativo que le corresponde y valor a pagar por su derecho, según nómina adjunta. Comisión integrada por peritos Carlos Vega Rivera, ingeniero agrónomo, Patricio Casagrande Ulloa, ingeniero civil industrial y Juan Salazar León, ingeniero civil, según informe de 23 mayo 2012, tasó inmueble en la suma de \$25.833.040, siendo monto provisional indemnización por los 8 derechos cuotativos expropiados la suma total de \$2.462.728.- serán pagados al contado.

ROL	DIRECCION O NOMBRE PROPIEDAD	PROPIETARIO APARENTE	PORCENTAJE CUOTATIVO	Valor derecho en \$
119-09	RENGIFO 705 201 OHIGGINS	MUNOZ BARRAMONTE JOSEFINA	1,19391	306.423
119-14	RENGIFO 711 302 OHIGGINS	ESPINOZA MARIANO SEBASTIAN ANITA	1,19391	309.423
119-10	RENGIFO 711 301 OHIGGINS	IBARRA CANOAS PRUDENCIAL CARLOS	1,19391	308.423
119-20	RENGIFO 713 201 OHIGGINS	MARQUEZ MUNOZ ANA DEL C	1,19391	306.871
119-21	RENGIFO 711 301 OHIGGINS	VASSILEFF FELIPE MARIANO	1,19391	306.871
119-44	RENGIFO 701 201 OHIGGINS	MUNOZ CANOAS MARCELO FELISA	1,19391	306.423
119-50	RENGIFO 717 202 OHIGGINS	COMPTZ RODRIGUEZ CARMEN ROSA	1,19391	304.423
119-72	RENGIFO 717 302 OHIGGINS (SERVIU)	SERVIU	1,19391	306.871

Clarisa Ayala Arenas, Directora Serviu Región del Maule.



SE ADJUNTA FOTOCOPIA
POR ENCONTRARSE AGOTADO
DIARIO DE ESTA FECHA

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 3.543 EXENTA, DE 2011

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.235 de 25 noviembre 2011, rectifico resolución exenta N° 3.543 de 5 de octubre de 2011, ambas de Serviu Región del Maule, en el sentido de que la superficie del inmueble expropiado ubicado en Avda. El Dique 1596, Rol Avalúo N° 1-8, comuna Constitución, es de 305,55 m² y no 182 m², propietario aparente Chamorro Concha Julio. Comisión de peritos corrigió con fecha 17 de noviembre de 2011 su informe tasación, fijando monto provisional indemnización en \$18.382.500.- pagados al contado - Clarisa Ayala Arenas, Directora Serviu Región del Maule

Servicio de Vivienda y Urbanización
VIII Región del Biobío

ORDENA EXPROPIACIÓN PARCIAL DE INMUEBLES QUE SEÑALA

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 2.797, 8 mayo 2012, Serviu Región del Biobío ordenó expropiación parcial de inmueble ubicado en Panam, Sur Km. 511 Rev Denham Qta, Monserat, rol de avalúo N° 01107-00005, comuna Los Angeles, superficie afecta a expropiación es de 136,18 metros cuadrados de terreno, más obras complementarias (lote 23), dentro polígono y linderos señalados plano expropiación S8R-21.914-4, de aparente dominio de Inmobiliaria Los Robles Ltda., para ejecución programa "Mejoramiento Accesos a la ciudad de Santa María de Los Angeles-Avda. Alemania", de la comuna de Los Angeles, conforme artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Peritos integrada por Carolina Andrea Contreras Tapia, arquitecta, Italo Renzo Zerga Arancibia constructor civil y Orlando Javier Paredes Vásquez ingeniero civil, según informe de fecha 24 de abril de 2012, fijó monto provisional indemnización en \$13.750.074.- pagadera de contado. Director Subrogante Serviu Región del Biobío.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 2.798, 8 mayo 2012, Serviu Región del Biobío ordenó expropiación parcial de inmueble ubicado en Avenida Alemania 465 L1 C 2, rol de avalúo N° 01110-00004, comuna Los Angeles, superficie afecta a expropiación es de 1411,24 metros cuadrados de terreno y 114,38 metros cuadrados de edificación (lote 25) dentro polígono y linderos señalados plano expropiación S8R-23.942-3, más obras complementarias y especies vegetales, de aparente dominio de San Cristóbal Vega Ariel, para ejecución programa "Mejoramiento Accesos a la ciudad de Santa María de Los Angeles-Avda. Alemania", II Etapa, de la comuna de Los Angeles, conforme artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Peritos integrada por Carolina Andrea Contreras Tapia, arquitecta, Italo Renzo Zerga Arancibia constructor civil y Orlando Javier Paredes Vásquez ingeniero civil, según informe de fecha 24 de abril de 2012, fijó monto provisional indemnización en \$153.655.473 pagadera de contado. Director Serviu Región del Biobío.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 2.799, 8 mayo 2012, Serviu Región del Biobío ordenó expropiación parcial de

inmueble ubicado en Ruta 5 Sur Km. 512, rol de avalúo N° 01107-00004, comuna Los Angeles, superficie afecta a expropiación es de 506,88 metros cuadrados de terreno (lote 22) dentro polígono y linderos señalados plano expropiación S8R-21.913-3, más obras complementarias y especies vegetales, de aparente dominio de Salinas y Fabres Sociedad Anónima, para ejecución programa "Mejoramiento Accesos a la ciudad de Santa María de Los Angeles-Avda. Alemania", II Etapa, de la comuna de Los Angeles, conforme artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Peritos integrada por Carolina Andrea Contreras Tapia, arquitecta, Italo Renzo Zerga Arancibia, constructor civil y Orlando Javier Paredes Vásquez, ingeniero civil, según informe de fecha 24 de abril de 2012, fijó monto provisional indemnización en \$46.639.878 pagadera de contado. Director Serviu Región del Biobío.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 2.800, 8 mayo 2012, Serviu Región del Biobío ordenó expropiación parcial de inmueble ubicado en Ruta 5 Sur Km. 511 Qta, Monserat, rol de avalúo N° 01107-00003, comuna Los Angeles, superficie afecta a expropiación es de 915,16 metros cuadrados de terreno (lote 21) dentro polígono y linderos señalados plano expropiación S8R-21.912-3, más obras complementarias y especies vegetales, de aparente dominio de Ada de Lourdes Vallejos Uribe, para ejecución programa "Mejoramiento Accesos a la ciudad de Santa María de Los Angeles-Avda. Alemania", II Etapa, de la comuna de Los Angeles, conforme artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Peritos integrada por Carolina Andrea Contreras Tapia, arquitecta, Italo Renzo Zerga Arancibia constructor civil y Orlando Javier Paredes Vásquez, ingeniero civil, según informe de fecha 24 de abril de 2012, fijó monto provisional indemnización en \$87.008.533 pagadera de contado. Director Serviu Región del Biobío.

COMPLEMENTA Y RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 4.591 EXENTA, DE 2011

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta 3.085, de 22 de mayo de 2012, complementa y rectifica resolución exenta 4.591, de 7 de septiembre 2011, Serviu Región del Biobío, en su resuelto N° 1, en orden a señalar que la superficie de terreno afecta a expropiación total del rol de avalúo N° 258-1, de la comuna de Tome, de aparente dominio de Garrido Garcés María y Otrs., es de 372 m2 de terreno, por lo que se expropia adicionalmente una superficie de 31,53 m2 de terreno, estableciéndose un indemnización provisional por la superficie adicional que se expropia de \$1.297.383. Director Serviu Región del Biobío.

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

División Semillas

Registro de Variedades Protegidas

SOLICITUDES

N° solicitud 1.015 de fecha 26 de mayo de 2010
Cambio de denominación de la variedad Arrasix publicada el 1 de julio de 2011 por Arrafour Especie: Vitis

vinífera L. Metodo Obtención: Cruzamiento. Obtentor: **ARD LLC**. Domicilio Edison Hwy 11220, Edison California 93220 EE.UU. Representante legal: Karl Conrads A., Domicilio Camino del Monasterio 9310 D Lo Barnechea, Chile. Características básicas distintivas de la variedad Uva verde amarilla sin semilla, cosecha media semejante y poco después de Thompson Seedless, tamaño de baya mas grande que Superior y gran firmeza de la pulpa. Forma de baya ovoide obtusa

Solicitud N° 1.090, Fecha, 16 diciembre 2010. Nombre Variedad: MG200. Especie: Cerezo. Obtentor: **G & C FARMS LLC**, 2350 Maple Street - Weinahee, WA 98801, EE.UU. Propietario: G & C Farms LLC, 2350 Maple Street - Weinahee, WA 98801, EE.UU. Representante: Estudio Harnecker Carey, dirección Av. Isidora Goyenechea 2800, piso 43, Las Condes, Santiago. Obtención Características Básicas: árbol de tamaño mediano, moderadamente vigoroso, robusto, de fruto de tamaño relativamente grande posee un patrón de coloración que comprende un color de fondo de la piel amarillo-naranja, con un sobre color rojo cuya extensión cubre alrededor del 80% a 100% de la superficie de la fruta, con una temporada de maduración de media estación que ocurre alrededor de 4 días antes que los árboles "Ramier" y "Early Robin"

Solicitud N° 1.188, 11 de enero de 2012. Variedad: "Púrpura Baer". Especie: Triticum aestivum. Obtenitor y Propietario: **ERIK VON BAER VON LOCHOW** por Semillas Baer RUT 4.255.641-6, domicilio: Fundo El Hualle s.n. Cajón, Novena Región, Chile. Representados en Chile por Semillas Baer. Características Distintivas de la Variedad: Se ha comparado con Púrpura-Baer respecto de la cual presenta las siguientes diferencias: mas tardío, más bajo, color de grano diferente, negro violeta. Características básicas: Hábito Alternativo, espiga sin barbas, grano color negro-violeta. Peso hectolitro: 81,6 - 81,8 kg/hl. Peso de 1.000 granos: 42,2. Gluten húmedo: 24 - 32%. Sedimentación 26 - 35 cc. Trigo Intermedio, la variedad Púrpura-Baer es una variedad de trigo de siembra invernal que se presenta como una alternativa en el sur de Chile, desde la Región de la Araucanía a la Región de Los Lagos. Trigo Harinero para fabricación de harina integral con fines de panificación, con Antioxidantes Naturales (Polifenoles) totales: 200 mg. equivalente en ácido galico: 100g) 3 veces superior al de los trigos más cultivados, uso en panadería, cereales extruidos y colorante natural

División Protección Agrícola y Forestal

Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes

SOLICITUDES

Solicitante	: ACRES S.A
Nombre Comercial	: Sansón 4 SC.
Composición	: Nicosulfurón 4% p/v (equivalente a 4,17% p/p). Coformulantes c.s.p. 100% p/v
Tipo de Formulación	: Suspensión Concentrada (SC).
Aptitud	: Herbicida
Usos a que se destinará	: Control de malezas en el cultivo de maíz.



SE ADJUNTA FOTOCOPIA
POR ENCARGO DEL SEÑALADO

don hacerlos valer después sobre el monto de indemnización. Secretario(a)

NOTIFICACIÓN

Ante el 8° Juzgado Civil de Santiago, autos Rol V-158-2012, caratulado "Serviu Metropolitana", presentose Rodrigo Bustamante Berenguer, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, ambos domiciliados Arturo Prat 48, 3° piso, Santiago, solicitando se tenga presente tasación y consignación en cuenta corriente del Tribunal de monto de indemnización provisional, fijada en \$15.279.437, y la adquisición de dominio conforme artículo 20° D.L. N° 2.186, de parte del inmueble ubicado en La Hondonada 8257 DP 13, rol de avalúo N° 3976-3, de la comuna de Cerro Navia, de dominio aparente de Valdebenito Núñez Luis Dagoberto, necesario para la ejecución del Proyecto "Plan de Intervención Urbano Habitacional Población Las Vinitas", que aparece singularizado como Lote N° 3976-3 en Plano de Expropiación respectivo, de una superficie aproximada de 36,27 metros cuadrados, y que deslinda: Norte: Calle El Nosedal y Estacionamientos; Sur: Calle La Hondonada; Oriente: Otros Proprietarios y Estacionamientos; Poniente: Calle El Frutillar. Por resolución de fecha 16 de mayo de 2012, se ordenó notificar, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del mencionado cuerpo legal, a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones que embaracen o limiten dominio del expropiado, o ejercicio de sus facultades de dueño, para que hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación del monto de la indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre el monto de indemnización. Secretario(a)

NOTIFICACIÓN

Ante el 16 Juzgado Civil de Santiago, autos rol V-57-2012, caratulado "Serviu Metropolitana", presentose Rodrigo Bustamante Berenguer, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, ambos domiciliados Arturo Prat 48, 3° piso, Santiago, solicitando se tenga presente tasación y consignación en cuenta corriente del Tribunal de monto de indemnización provisional, fijada en \$15.279.437, y la adquisición de dominio conforme artículo 20° D.L. N° 2.186, del inmueble ubicado en La Hondonada 8329 BL B 2 Dp 32 La Hondonada, rol de avalúo

N° 4327-19, de la Comuna de Cerro Navia, de dominio aparente de Valle Moreno Ángel, necesario para la ejecución del Proyecto "Plan de Intervención Urbano Habitacional Población Las Vinitas", que aparece singularizado como lote N° 4327-19 en Plano de Expropiación respectivo, de una superficie aproximada de 36,79 metros cuadrados, y que deslinda: Norte: Con Calle El Nosedal y Estacionamientos; Sur: Con Calle La Hondonada; Oriente: Con Reserva Centro Abierto y Reserva Comercio; Poniente: Con Calle El Patronal y Estacionamientos. Por resolución de fecha 16 de mayo de 2012, se ordenó notificar, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del mencionado cuerpo legal, a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones que embaracen o limiten dominio del expropiado, o ejercicio de sus facultades de dueño, para que hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación del monto de la indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre el monto de indemnización. Secretario (A)

NOTIFICACIÓN

Resoluciones, Juzgado de Letras de Tomé, de fecha 18 de mayo de 2012 y de fecha 23 de mayo de 2012, en causa Rol V N° 808-2011 "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío con María del Carmen Elías González", por expropiación total bien raíz ubicado en P. Aguirre C. N° 806, localidad de Dichato, Rol de Avalúo N° 462-30, comuna de Tomé, con todo lo edificado y plantado en él, con una superficie de 353,02 m² de terreno y 171,51 m² de edificación, enmarcados en el polígono A-B-C-D-E-F-A, según Plano S8R-26.365-2, cuyos linderos son los siguientes: Norponiente: Tramo A-B en 12,00 metros con Av. P. Aguirre Cerda; Nororienté: Tramo B-C en 30,18 metros con rol 462-33; Surorienté: Tramo C-D en 9,24 metros con rol 462-9; Surponiente: Tramo D-E en 8,77 metros con rol 462-8; Tramo E-F en 2,70 metros con rol 462-8 y tramo F-A en 24,86 metros con rol 462-29. Tuvo por efectuada consignación suma de \$99.056.717, por concepto de valor total de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones del Art. 23 del decreto ley 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatarios y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de

cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21, decreto ley 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo el apercibimiento que señala el artículo 23 del citado decreto ley N° 2.186. El Secretario (S)

NOTIFICACIÓN

Resolución, Juzgado de Letras en lo Civil de Coelemu, de fecha 14 de mayo de 2012, en causa Rol N° V-11-2012 "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío con José Saavedra", por expropiación parcial del inmueble ubicado en sector Perales, rol de avalúo N° 01231-00017 de la comuna de Coelemu de aparente dominio de Saavedra Vergara José Gaspar. La superficie afecta a expropiación es de 81,55 m² de terreno (lote 40) en el polígono A-B-C-D-E-A de conformidad al plano S8R-27.528-1 son los siguientes: Nor Oriente: Tramo D-E en 25,10 m con calle I Poniente; Sur Oriente: Tramo C-D en 3,34 m con resto rol 233-62; Sur Poniente: Tramo A-B en 24,96 m y B-C en 1,05 m con resto rol 1233-17; Nor Poniente: Tramo A-E en 2,93 m, con rol 1233-22. Tuvo por efectuada consignación suma de \$452.958 - por concepto de valor total de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones del Art. 23 del decreto ley 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatarios y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21, decreto ley 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo el apercibimiento que señala el artículo 23 del citado decreto ley N° 2.186. El Secretario.

NOTIFICACIÓN

Resolución, Juzgado Civil de Coronel, de fecha 25 de mayo de 2012, en causa Rol N° V-26-2012 "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío", por expropiación total de bien raíz ubicado en calle Estero El Manco Block N° 3139-A, Dpto. N° 21, población Mártires del Carbón sector Lagunillas de aparente dominio de Gladys Torres Rodríguez rol de avalúo N° 4065-9 de la comuna de Coronel con todo lo edificado plantado en él, con una superficie aproximada de 42,63 metros cuadrados de superficie edificada y 1,011 metros cuadrados de superficie edificada, según plano S8R-27.585-1, confeccionado por la expropiante y cuyos linderos particulares, enmarcados en el polígono 1-4-3-2-1, son los siguientes: Norte: con lote 6 en el tramo 2-3 en 64,31 metros; Sur con lote 4 Pob. Lagunillas Oriente en el tramo 1-4 en 64,31 metros; Oriente: con calle 4 en el tramo 1-2 en 48,12 metros; Poniente: con lote 2 Pob. Lagunillas Oriente en el tramo 3-4 en 48,12 metros. Tuvo por efectuada consignación suma \$7.532.358, - por concepto de valor total de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones del art. 23 del decreto ley 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatarios y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21, decreto ley 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo el apercibimiento que señala el artículo 23 del citado decreto ley N° 2.186. El Secretario.

NOTIFICACIÓN

Resolución Juzgado de Letras de Constitución, en causa rol V-23-2012 "Serviu Región del Maule", por expropiación derechos cuotativos que recaen sobre bien raíz ubicado en O'Higgins N° 853 Depto. 208, rol avalúo 85-49, comuna de Constitución, aparente propietario Espinoza Chaudia René Anibal, con todo lo edificado y plantado en él, con una superficie aproximada de 2.210 m², deslindes según plano expropiaciones. Tribunal tuvo por efectuada

consignación por la suma de \$5.867.840 y por instada la toma de posesión material del inmueble. Ordenó practicar publicaciones del Art. 23 del DL N° 2.186, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación D.O. hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo de 20 días contados publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimientos de liquidación monto indemnización bajo apercibimiento que señala el artículo 23 del DL N° 2.186. Se tuvo por instada toma de posesión material del inmueble expropiado - Rosalva Ayala Celis, Jefe de Unidad (S). Ministro de Fe.

NOTIFICACIÓN

Resolución Juzgado de Letras de Constitución, en causa rol V-50-2012 "Serviu Región del Maule", por expropiación total bien raíz ubicado en Isla Orrego, rol avalúo 512-17, comuna de Constitución, aparente propietario Orrego Vicuña Fernando y OI, con todo lo edificado y plantado en él, con una superficie aproximada de 132.395,59 m², deslindes según plano expropiaciones. Tribunal tuvo por efectuada consignación por la suma de \$39.359.301 y por instada la toma de posesión material del inmueble. Ordenó practicar publicaciones del Art. 23 del DL N° 2.186, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación D.O. hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21, decreto ley 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo apercibimiento que señala el artículo 23 del DL N° 2.186. Se tuvo por instada toma de posesión material del inmueble expropiado - Domingo Parada Cifuentes, Jefe de Unidad, Ministro de Fe.

NOTIFICACIÓN

En causa rol V N° 35-2012 del Primer Juzgado de Letras de San Antonio, Serviu Región del Valparaíso ha consignado \$21.345.377, por indemnización expropiación parcial inmueble ubicado Av. Santa Teresa de Los Andes s/n, rol avalúo 1601-239, Santo Domingo Dominio Pedro José Tomás Frias Moyano. Conforme artículo 23 decreto ley 2.186 se comina para que dentro de 20 días los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores que ha



DPTO. JURIDICO

(2034630)

3594052

3594055

3594058

3594061

3594063

MEMORANDUM Nº 142.-

Talca, 24 de mayo de 2012.

A : SRES. DIARIO OFICIAL

DE : DPTO. JURIDICO SERVIU REGION DEL MAULE

Me permito adjuntar a Ud. 3 extractos de resoluciones dictadas por el SERVIU Región del Maule y 2 extractos de notificaciones ordenadas por el Juzgado de Letras de Constitución.-

Lo anterior para ser publicado el día 01 de junio de 2012.

La factura correspondiente, le solicito sea remitida a Servicios Generales ubicados en Calle 2 Norte Nº 862, Talca.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS VERGARA ARIAS
ABOGADO

DPTO. JURÍDICO SERVIU REGIÓN DEL MAULE

CVA/cva.

Adj. Documento.

DISTRIBUCION:

- DESTINATARIO.
- DEPARTAMENTO JURIDICO

116